REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., tres (03) de noviembre de 2020

Proceso No 2019-0545

Para todos los efectos sustanciales y procesales, téngase en cuenta que los demandados ALFONSO RODRIGUEZ MARIN Y ALBERTO PATIÑO MORALES., se notificaron personalmente del auto de apremio, quienes dentro del término de ley no contestaron la demanda y no propusieron medios exceptivos.

Previo a decidir sobre el emplazamiento de MICHAEL ANDRES ORJUELA, intente la notificación en el la dirección informada en la demanda.

Reconózcase personería a la abogada MAYERLY NATALIA CAMARGA CUITIVA., como apoderada judicial de los demandados ALFONSO RODRIGUEZ MARIN Y ALBERTO PATIÑO MORALES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En atención a la petición de la parte demandada, se requiere a fin de que indiquen las resueltas del acuerdo allegado y anexen las constancias de pagos realizados si los hubo.

Póngase de presente que actualmente existen depósitos judiciales los cuales superan el crédito cobrado y a fin de solicitar la terminación tiene que aclararse cuales son los depósitos (*descontados a cada demandado*) que harán parte del pago o si ya existen pagos extrajudiciales. Además habrá de presentarse conforme a las reglas de terminación del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACION EN ESTADO No. 28 HOY 04 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., tres (03) de noviembre de 2020

Proceso No 2019-0545

Como ya se mencionó en auto de misma fecha, existen descuentos que superan el crédito exigido, por lo tanto, este despacho dispone:

Oficiar con destino a los pagadores a los que se dirigieron los oficios 1263, 1264 y 1265 del 08 de julio de 2019, para que se abstengan de seguir realizando dichos descuentos hasta nueva orden. Por secretaria tramítense dichas comunicaciones. Esto en procura de no hacer más gravosa la situación de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ (2/2)

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACION EN ESTADO No. 28 HOY 04 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA